



Resolución Rectoral n.º 0680-2017-UNAP
Iquitos, 22 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0679-2017-UNAP, del 22 de mayo de 2017, se resuelve designar al abogado don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el proceso arbitral del Expediente n.º 1395-2017, seguido por Consorcio Zungarococha contra la UNAP, relacionado a las controversias surgidas durante la ejecución del Contrato n.º 009-2013, fecha 06 de febrero de 2013, sobre contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación de los Servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el Caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", con todas las facultades descritas en el artículo 37º y concordantes del Decreto Legislativo n.º 1071, que norma el arbitraje y los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil Peruano;

Que, es de necesidad institucional que don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del Expediente n.º 1395-2017, seguido por el Consorcio Zungarococha contra la UNAP, relacionado a las controversias surgidas durante la ejecución del Contrato n.º 009-2013, fecha 06 de febrero de 2013, sobre contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación de los Servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el Caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", viaje a la ciudad Lima, para que asista a la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral Ad Hoc, convocada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que se realizará el 31 de mayo de 2017, en la ciudad de Lima;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 30 de mayo al 01 de junio de 2017, de don Jorge Luis Martín Chávez Pérez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 30 de mayo al 01 de junio de 2017, de don **Jorge Luis Martín Chávez Pérez**, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, y representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del Expediente n.º 1395-2017, seguido por el Consorcio Zungarococha contra la UNAP, relacionado a las controversias surgidas durante la ejecución del Contrato n.º 009-2013, fecha 06 de febrero de 2013, sobre contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación de los Servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el Caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Jorge Luis Martín Chávez Pérez**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el representante mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0680-2017-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valdenama Freyre
RECTOR


Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: DGA, OGP, OGI, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.